



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2024-A-MPL

Lamas, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 054- 2024- MPL/ GSMYGA-SGPSC, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Lamas;

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° reconoce a las Municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972;

Qué, el artículo 85° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades ejercen funciones para establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional y normar el establecimiento de servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana rondas urbanas, campesinas o similares, para cuyo efecto se requieren elaborar y ejecutar un plan permanente de capacitación a los entes vinculados;

Qué, el párrafo 1) del art 28° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, precisa como función de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, la de promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en ámbito provincial.

Qué, con el Informe N° 054-2024, la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Lamas, presenta el Plan de Capacitación a los integrantes de la Seguridad Ciudadana, considerando Modulo sobre procedimientos funcionales del servicios de seguridad ciudadana, de orientación y ayuda al ciudadano y las nociones básicas sobre sistemas de comunicación, video vigilancia y reportes de información, con la participación de los colaboradores de la entidad y de otras entidades públicas y privadas de la provincia, por lo que requiere del acto resolutorio aprobando dicho plan de capacitación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el Plan de Capacitación del personal de Seguridad Ciudadana, propuesto por la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Lamas, para el periodo 2024, con un monto aprobado de S/. 1 ,315.00 (MIL TRESCIENTOS QUINCE SOLES CON 00/100) y que en anexo forma parte de la presente resolución. -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklorica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Artículo 2°- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios municipales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklorica de la Región San Martín"
May Diaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS

